

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Ordinaria No. 13 - Agosto 29 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-5036 DE 2008	2
“Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín”	
ACUERDO No. PSAA08-5037 DE 2008	2
“Por el cual se modifica el artículo cuarto del Acuerdo 1472 de 2002, que reglamenta el reparto de los asuntos civiles.”	
ACUERDO No. PSAA08-5038 DE 2008	4
“Por el cual se transforma la Oficina de Servicios de Yopal y se traslada un cargo de la Oficina de Apoyo de Duitama”	
ACUERDO No. PSAA08-5039 DE 2008	5
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, en la digitación de los depósitos judiciales”	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-5040 DE 2008	6
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Juan Guillermo Zuluaga Aramburo”	
ACUERDO No. PSAA08-5041 DE 2008	7
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Jairo Alberto Ramírez Giraldo”	
ACUERDO No. PSAA08-5042 DE 2008	8
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por la doctora Maria Euclides Puerta Montoya”	
ACUERDO No. PSAA08-5043 DE 2008	9
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 4441 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”	
ACUERDO No. PSAA08-5044 DE 2008	9
“Por el cual se prorroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5036
de 2008
(Agosto 27)**

“Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de agosto de 2008,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la siguiente terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín:

JAIME JARAMILLO JARAMILLO
ROSA AMELIA MORENO ORREGO
NORELA BELLA DIAZ AGUDELO

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5037
de 2008
(Agosto 29)**

“Por el cual se modifica el artículo cuarto del Acuerdo 1472 de 2002, que reglamenta el reparto de los asuntos civiles.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial a las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 21 de agosto de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo 4º del Acuerdo 1472 de 2002, el cual quedará así: GRUPOS DE REPARTO. Los grupos de reparto para los Juzgados de esta especialidad, estarán conformados de la siguiente manera, según el software de reparto.

CIVILES MUNICIPALES

GRUPO 1 : ORDINARIOS (Menor y Mínima Cuantía)

GRUPO 2 : ABREVIADOS

GRUPO 3 : VERBALES DE MENOR CUANTÍA

GRUPO 4 : VERBALES SUMARIOS

GRUPO 5 : DIVISORIOS

GRUPO 6 : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

GRUPO 7 : EJECUTIVO SINGULAR GENERAL (Menor y Mínima Cuantía)

GRUPO 8 : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (Hipoteca y prenda)

GRUPO 9 : SUCESIONES

GRUPO 10: ACCIONES DE TUTELA

GRUPO 11: PRUEBAS ANTICIPADAS, REQUERIMIENTOS Y OTRAS DILIGENCIAS PREVIAS AL PROCESO

GRUPO 12: MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS AL PROCESO DE DEFENSA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GRUPO 13: DESPACHOS COMISORIOS

GRUPO 14: OTROS PROCESOS

GRUPO 15: SOLICITUD CENTRO CONCILIACIÓN RESTITUCIÓN INMUEBLE

GRUPO 16: MATRIMONIO CIVIL

GRUPO 17: SANEAMIENTO TITULACION PROPIEDAD INMUEBLE

CIVILES DEL CIRCUITO

GRUPO 1 : ORDINARIOS

GRUPO 2 : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

GRUPO 3 : ABREVIADOS

GRUPO 4 : VERBALES

GRUPO 6 : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

GRUPO 7 : DIVISIÓN DE GRANDES COMUNIDADES

GRUPO 8 : EXPROPIACIÓN

GRUPO 9 : DIVISORIOS

GRUPO 10: NULIDAD, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES

GRUPO 11: ESPECIALES AGRARIOS: RESTITUCIÓN DE PREDIOS DADOS EN MERA TENENCIA, Y LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO.

GRUPO 12: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (Hipoteca y Prenda)

GRUPO 13: EJECUTIVO SINGULAR GENERAL (Mayor Cuantía)

GRUPO 14: PROCESOS CONCURSALES (Ley 1116 de 2006)

GRUPO 15: ACCIONES POPULARES

GRUPO 16: ACCIONES DE GRUPO

GRUPO 17: ACCIONES DE TUTELA

GRUPO 18: IMPUGNACIÓN SENTENCIAS DE TUTELA

GRUPO 19: APELACIÓN SENTENCIA

GRUPO 20: APELACIÓN AUTO

GRUPO 21: CONSULTA

GRUPO 22: RECURSO DE QUEJA

GRUPO 23: DESPACHOS COMISORIOS

GRUPO 24: OTROS PROCESOS (RESIDUAL).

PARÁGRAFO. - Para implementar los anteriores grupos de reparto, se hará una copia del histórico de este, que hasta el momento se tiene en la especialidad civil en todas las oficinas Judiciales del País y luego iniciar en cero las puertas para los nuevos grupos de reparto.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas del presente Acuerdo regirán en la ciudad de Bogotá a partir su publicación en la Gaceta de la Judicatura; en las demás ciudades del País, por la necesidad de implementar los procedimientos necesarios por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, regirá a partir del primero (1º) de octubre de 2008 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5038
de 2008
 (Agosto 29)

“Por el cual se transforma la Oficina de Servicios de Yopal y se traslada un cargo de la Oficina de Apoyo de Duitama”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 7 y 14 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de agosto de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar la Oficina de Servicios de Yopal en Oficina de Apoyo de Yopal, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

PARÁGRAFO 1.- La Oficina de Apoyo de Yopal, tendrá cubrimiento sobre los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Yopal.

PARÁGRAFO 2.- La oficina de Apoyo de Yopal adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja quedará conformada así:

DENOMINACION	GRADO	No. cargos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar a partir del primero (1º) de octubre de 2008, el cargo de Profesional Universitario Grado 20 de la Oficina de Apoyo de Duitama a la Oficina de Apoyo de Yopal, que se transforma en el Artículo primero del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1.- La Oficina de Apoyo de Duitama, tendrá cubrimiento sobre los despachos judiciales

que conforman el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y contará con las Oficinas de Servicios en los municipios de Sogamoso y Santa Rosa de Viterbo.

PARÁGRAFO 2.- La oficina de Apoyo de Duitama adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja quedará conformada así:

DENOMINACION	GRADO	No. Cargos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	1

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 131 de septiembre 4 de 1997.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5039
de 2008
(Agosto 29)

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, en la digitación de los depósitos judiciales”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 27 de agosto de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, con carácter transitorio, desde el 8 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, 22 cargos de Auxiliar Administrativo Grado 4, para la digitación de depósitos judiciales de los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento, de los Auxiliares Administrativos Grado 4 lo realizará la

Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Los Auxiliares Administrativos creados mediante el presente Acuerdo, realizarán la digitación diaria de 111 depósitos judiciales.

PARAGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla asignará los Auxiliares Administrativos Grado 4 a los despachos objeto de descongestión de conformidad con el volumen de depósitos judiciales que registre cada uno.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla efectuará un control diario de los saldos de depósitos judiciales a digitar en cada juzgado y remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, informes quincenales sobre el desarrollo de la medida adoptada. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá hacer la revisión de las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La creación transitoria de cargos establecida mediante el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 145 del 20 de agosto de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil ocho(2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5040
(Agosto 29)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Juan Guillermo Zuluaga Aramburo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 27 de agosto de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que ocupaba el doctor Juan Guillermo Zuluaga Aramburo"

1. RAMÍREZ LUNA MARCOS ISAÍAS
2. CASTAÑO CARDONA CARMEN HELENA
3. BRITO CUADRADO SANTANDER RAFAEL
4. GUTIERREZ SALAZAR NANCY DEL SO CORRO
5. ORTEGA FAJARDO FERNEY ARTURO
6. YEPES GARCIA MARIA PATRICIA
7. DIAZ SIERRA JAIRO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5041
(Agosto 29)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la

vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Jairo Alberto Ramírez Giraldo"

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 27 de agosto de 2008,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, que ocupaba el doctor Jairo Alberto Ramírez Giraldo.

1. BERMÚDEZ CARVAJAL CLAUDIA
2. LEON VERGARA CESAR EVARISTO
3. TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
4. SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS
5. GONZALEZ NEIRA HILDA
6. ROVIRA DIAZ MARIA CLARA DE LAS MERCEDES

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5042
(Agosto 29)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por la doctora Maria Euclides Puerta Montoya”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 27 de agosto de 2008,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que ocupaba la doctora Maria Euclides Puerta Montoya”

1. CRUZ MIRANDA MARIA PATRICIA
2. BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS JOSE OMAR
3. ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO
4. URIBE RUIZ AGUSTIN
5. TORRES VARGAS HECTOR HUGO
6. BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5043
de 2008**

(Agosto 29)

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 4441 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 29 de agosto de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4441 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en relación con los procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos y Cajanal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 573 de junio 13 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes agosto del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5044
de 2008**
(Agosto 29)

“Por el cual se prorroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 27 de agosto de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4440 de enero 14 de 2008, para los juzgados penales de circuito y de circuito especializado del territorio

nacional, en relación con los procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos y Cajanal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 573 de junio 13 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes agosto del año dos mil ocho (2008)

JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente